



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

## ACUERDO DE CONCEJO N° 015-2023/MDV-CDV

Ventanilla, 17 de febrero de 2023

### EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

#### VISTO:



En Sesión Ordinaria de Concejo presencial y virtual, de fecha 17 de febrero de 2023, los Oficios N° 318-2022-GRC/GRI, N° 414-2022-GRC/GRI y N° 00641-2022-GRC/GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Callao, el Memorando N° 01845-2022/MDV-GDUI de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, el Informe N° 642-2022/MDV-GDUI-SGCPU de la Subgerencia de Catastro y Planeamiento Urbano, el Informe N° 244-2022/MDV-GDUI-SGCPU-ZASG expedida por la Técnico Catastral, el Informe Legal N° 524-2022/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Proveído N° 4607-2022 de la Gerencia Municipal, el Memorando N° 0001-2023/MDV-SG de la Secretaría General, el Memorando N° 035-2023/MDV-GDUI de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, el Informe N° 001-2023/MDV-GDUI-SGCPU-PME y el Informe N° 018-2023/MDV-GDUI-SGCPU de la Subgerencia de Catastro y Planeamiento Urbano, el Memorando N° 002-2023/MDV-GAJ y el Informe Legal N° 036-2023/MDV-GAJ, el Proveído N° 484 de la Gerencia Municipal y el Dictamen N° 01-2023-MDV-CDUI de la Comisión de Desarrollo Urbano e Infraestructura, respecto a la propuesta de cambio de zonificación del predio denominado "Urbanización Popular de Interés Social, Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, Mz. G, Lote 1, Sector F, Grupo Residencial 3, Barrio XIII", área inscrita en la Partida Registral N° P01064868, y;

#### CONSIDERANDO:



Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, el artículo 3° del Decreto Supremo N° 022-2016-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible de fecha 24 de diciembre de 2016, contempla que: "Los Gobiernos Locales tiene la función de planificar el desarrollo integral de sus circunscripciones, en concordancia con los planes y políticas nacionales, sectoriales y regionales, promoviendo las inversiones, así como la participación de la ciudadanía, conforme al presente Reglamento";



Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 012-2022-VIVIENDA, de fecha 05 de octubre de 2022, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Planificación Urbana del Desarrollo Urbano Sostenible, tiene por objeto establecer disposiciones y procesos sobre el acondicionamiento territorial y la planificación urbana del desarrollo urbano sostenibles, regulados en la Ley N° 31313, Ley de Desarrollo Urbano Sostenible, señala que: "Los cambios de zonificación que se encuentren en trámite a la fecha de publicación el presente reglamento seguirán con el mismo proceso hasta su culminación";



Que, el numeral 105.4 del acotado Decreto Supremo, indica que "con la opinión técnica fundamentada la Municipalidad Distrital eleva la propuesta de cambio de zonificación a la Municipalidad Provincial mediante Ordenanza";



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

## ACUERDO DE CONCEJO N° 015-2023/MDV-CDV

Que, con Oficio N° 318-2022-GRC/GRI de 20 de junio de 2022, la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Callao, solicita a la Municipalidad Distrital de Ventanilla el cambio de zonificación, debido que se viene desarrollando el estudio de preinversión del Proyecto: "Mejoramiento del servicio educativo del nivel secundaria de la I.E. N° 5149, en el Barrio XIII – Pachacútec, distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, departamento de Callao", el predio donde se desarrollará el proyecto se encuentra ubicado en la Av. Huancapuncu Mz. G, Lote 1, Sector F, Grupo Residencial 3, Barrio XIII, Pachacútec, distrito de Ventanilla, con Partida Registral N° P01064868;



Que, por medio del Oficio N° 146-2022/MDV-GDUI-SGCPU de 19 de julio de 2022, la Subgerencia de Catastro y Planeamiento Urbano formula a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Callao observaciones técnicas, las que deberán ser subsanadas tomando como referencia la Ordenanza Municipal N° 000002-2010/MPC de fecha 15 de enero de 2010 y el Decreto Supremo N° 022-2016-VIVIENDA;



Que, a través del Oficio N° 414-2022-GRC/GRI de 08 de agosto de 2022, la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Callao comunica a la Municipalidad Distrital de Ventanilla que la Oficina de Construcción y Viabilidad ha elaborado el levantamiento de observaciones respecto a la solicitud de cambio de zonificación, asimismo remite el Informe N° 101-2022-GRC/GRI-OCV-VCV expedido por el Coordinador de Estudio, el cual señala que:

1. Actualmente la institución educativa N° 5149 cuenta con infraestructura precaria y los alumnos no tienen las condiciones mínimas necesarias para brindar un servicio de educación de calidad. Por lo cual, no se garantiza el correcto aprendizaje del alumnado y la inseguridad ante la eventualidad de un evento sísmico en una infraestructura que debería estar preparada para ello.
2. Es importante precisar que, a menos de 10 metros de la institución educativa N° 5149 se cuenta con el terreno inscrito en la Partida Registral P53017445, el cual tiene una zonificación íntegramente de Zona de Recreación Pública (ZRP) y cuenta con más de 51,744.47 m<sup>2</sup> de área de terreno donde se está desarrollando el proyecto de inversión: "Creación del Servicio de Práctica Deportiva y/o Recreativa en el Sector Parque Zonal 2", del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, del Gobierno Regional del Callao.



Por lo cual es totalmente desproporcionado e innecesario que el área de terreno destinada para el colegio N° 5149 se le otorgue solo el 17.22% para educación y el 82.78% destinado a ZRP (Zona de Recreación Pública).



Que, mediante Oficio N° 202-2022/MDV-GDUI-SGCPU de 22 de setiembre de 2022, la Subgerencia de Catastro y Planeamiento Urbano remite a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Callao observaciones técnicas, las que deberán ser subsanadas tomando como referencia la Ordenanza Municipal N° 000002-2010/MPC de fecha 15 de enero de 2010 y el Decreto Supremo N° 022-2016-VIVIENDA, otorgando un plazo de diez (10) días hábiles contados desde la recepción del presente, para la presentación de los documentos;



Que, con Oficio N° 000641-2022/GRC/GRI de fecha 30 de noviembre de 2022, la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Callao remite a la Municipalidad Distrital de Ventanilla la subsanación de observaciones a la solicitud de cambio de zonificación del "Mejoramiento del servicio educativo del nivel secundaria de la I.E. N° 5149, en el Barrio XIII – Pachacútec, distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, departamento de Callao";





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 015-2023/MDV-CDV

Que, el numeral 44.8 del artículo 44° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de Ventanilla, establece como atribución de la Subgerencia de Catastro y Planeamiento el "evaluar e informar sobre las solicitudes de cambio de zonificación y uso del suelo, así como proponer el cambio de zonificación de los sectores consolidados del distrito";

Que, a través del Informe N° 642-2022/MDV-GDUI-SGCPU de fecha 07 de diciembre de 2022, la Subgerencia de Catastro y Planeamiento Urbano remite el Informe N° 244-2022/MDV-GDUI-SGCPU-ZASG a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, respecto a la solicitud para el cambio de zonificación del predio inscrito en la Partida N° P01064868, el cual señala, entre otros, lo siguiente:



➤ De la evaluación realizada se verificó que la solicitud de cambio de zonificación efectuada por la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Callao, corresponde al predio denominado "Urbanización Popular de Interés Social, Proyecto Especial Ciudad Pachacútec Mz. G, Lote 1, Sector F, Grupo Residencial 3, Barrio XIII", inscrita en la Partida Registral N° P01064868, con un área de 5,223.81 m2.



➤ Asimismo, de acuerdo al plano de zonificación del distrito de Ventanilla, correspondiente del sector denominado Pachacútec y Asentamientos Humanos colindantes del distrito de Ventanilla que incluye el Esquema Vial y la Zonificación, con fecha 15 de enero de 2010; se observa que el predio materia de evaluación presenta la siguiente zonificación:

ZONIFICACION ACTUAL	AREA (m2)	PORCENTAJE
Zona de Recreación Pública (ZRP)	4,324.27	82.78%
Educación (E)	899.54	17.22%



➤ De la Zonificación propuesta sobre el predio denominado Urbanización Popular de Interés Social Proyecto Especial Ciudad Pachacútec Mz. G, Lote 1, Sector F, Grupo Residencial 3, Barrio XIII, ubicado frente a la Av. Huancapunco, estaría destinada a la siguiente actividad: Educación (E) Área destinada para equipamiento educativo.



➤ Asimismo, en el certificado literal de la Partida Registral N° P01064868, se observa que el predio denominado Urbanización Popular de Interés Social Proyecto Especial Ciudad Pachacútec Mz. G, Lote 1, Sector F, Grupo Residencial 3, Barrio XIII, presenta el uso "CTRO. EDUCATIVO" y se indica como titular actual al Ministerio de Educación bajo un área registral de 5,233.81 m2.



➤ La propuesta se fundamenta indicando que el cambio de zonificación de parte del predio inscrito en la Partida N° P01064868, se encuentra impulsada por la regularización del uso y la ocupación del suelo en el ámbito de la intervención del Proyecto de Inversión denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. 5149, EN EL BARRIO XIII – PACHACUTEC, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, REGION CALLAO". Indicándose, además que, a la fecha el área consolidada se encuentra implementado parcialmente por un centro educativo, el cual no presenta la infraestructura y condiciones mínimas pertinentes que coadyuve a buen servicio educativo de todo el cuerpo estudiantil; exponiendo deficiencias de accesibilidad, función y forma, por lo que se busca remediar dichas deficiencias con la propuesta del ya mencionado proyecto de inversión.



➤ En consecuencia, el proyecto tiene como objetivo central, brindar un eficiente servicio educacional de nivel secundaria en la Institución Educativa N° 5149 ubicado en la Urbanización Popular de Interés Social Proyecto Especial Ciudad Pachacútec Mz. G, Lote 1, Sector F, Grupo Residencial 3, Barrio XIII, beneficiando a un total de 732 estudiantes entre hombre y mujeres.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

## ACUERDO DE CONCEJO N° 015-2023/MDV-CDV

Por lo que, es de prioridad realizar el cambio de zonificación actual, el cual guarda relación con la propuesta y el uso registral actual del predio.

- Opinando que la propuesta presentada es factible respecto al cambio de zonificación del predio denominado Urbanización Popular de Interés Social Proyecto Especial Ciudad Pachacútec Mz. G, Lote 1, Sector F, Grupo Residencial 3, Barrio XIII, inscrito en la Partida Registral N° P01064868, para el desarrollo de actividades relacionadas a zonificación destinada a Educación (E).



- De acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 000002-2010-MPC, que aprueba el Planeamiento Integral del Sector denominado Pachacútec y Asentamientos Humanos colindantes del Distrito de Ventanilla que incluye el Esquema Vial y la Zonificación, con fecha 15 de enero de 2010 y el Decreto Supremo N° 022-2016-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible de fecha 24 de diciembre de 2016, la propuesta de cambio de zonificación del predio denominado Urbanización Popular de Interés Social Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, MZ G, Lote 1, Sector F, Grupo Residencial 3, Barrio XIII, formaría parte de los servicios públicos complementarios, área destinada a la habitación y funcionamiento de instalaciones para educación y salud, por lo que área materia de evaluación quedaría conformado de la siguiente manera:

- Educación (E). Área destinada para el equipamiento educativo. Los planos de zonificación consignarán, Educación Básica (E1), Educación Superior Tecnológica (E2), Educación Superior Universitaria (E3) y Educación Superior Post Grado (E4).



Que, mediante Memorando N° 01845-2022/MDV-GDUJ de fecha 12 de diciembre de 2022, la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su opinión legal, correspondiente a la solicitud presentada por la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Callao mediante los Oficios N° 318-2022-GRC/GRI, N° 414-2022-GRC/GRI y N° 00641-2022-GRC/GRI, respecto al cambio de zonificación del predio denominado "Urbanización Popular de Interés Social, Proyecto Especial Ciudad Pachacútec Mz. G, Lote 1, Sector F, Grupo Residencial 3 Barrio XIII", inscrita en la Partida Registral N° P01064868, con un área de 5,223.81 m2, a fin de continuar con el proyecto de inversión pública "Mejoramiento del servicio educativo del nivel secundaria de la I.E. N° 5149 en el Barrio XIII – Pachacútec, Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, Región Callao";

Que, a través del Informe Legal N° 524-2022/MDV-GAJ de fecha 14 de diciembre de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite a la Gerencia Municipal la opinión legal respecto a la propuesta de cambio de zonificación del predio denominado "Urbanización Popular de Interés Social, Proyecto Especial Ciudad Pachacútec Mz. G, Lote 1, Sector F, Grupo Residencial 3 Barrio XIII", precisando lo siguiente:

- Se opina que es legalmente viable que se ponga en consideración del Honorable Concejo Municipal, a efectos de que el mismo en el marco de sus atribuciones emita el pronunciamiento en atención a la solicitud presentada por la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Callao respecto al pedido de cambio de zonificación del predio denominado "Urbanización Popular de Interés Social, Proyecto Especial Ciudad Pachacútec Mz. G, Lote 1, Sector F, Grupo Residencial 3 Barrio XIII", inscrito en la Partida N° P01064868, con un área de 5,223.81 m2, para el desarrollo de actividades relacionadas a la zonificación destinada a educación (E) y se eleve mediante ordenanza Municipal a la Municipalidad Provincial del Callao a fin de que se prosiga con los trámites administrativos ante la citada entidad quien a través de su área responsable del Planeamiento Territorial o la unidad orgánica equivalente en la Municipalidad Provincial, evalúe la solicitud y la emisión del pronunciamiento técnico y el





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

## ACUERDO DE CONCEJO N° 015-2023/MDV-CDV

Concejo Provincial apruebe o rechace mediante Ordenanza, el cambio de zonificación, esto en marco de los lineamientos establecidos en el Decreto Supremo N° 022-2016-VIVIENDA.

Que, mediante Proveído N° 4607-2022 de fecha 14 de diciembre de 2022, la Gerencia Municipal remite a la Secretaría General el expediente administrativo a fin de que, se proceda conforme a lo recomendado por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, con Memorando N° 0001-2023/MDV-SG de fecha 07 de enero de 2023, la Secretaría General solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica la ampliación de su informe legal respecto a la solicitud efectuada por el Gobierno Regional del Callao, a la propuesta de cambio de zonificación del predio denominado "Urbanización Popular de Interés Social, Proyecto Especial Ciudad Pachacútec Mz. G, Lote 1, Sector F, Grupo Residencial 3, Barrio XIII", inscrito en la Partida N° P01064868, para el desarrollo de actividades compatibles a zona con usos especiales (OU);

Que, mediante Memorando N° 002-2023/MDV-GAJ de fecha 05 de enero de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano a fin de que la Subgerencia de Catastro y Planeamiento Urbano, proceda a emitir opción técnica y consolide respecto a la propuesta de cambio de zonificación solicitada por el Gobierno Regional del Callao;

Que, a través del Memorando N° 035-2023/MDV-GDUI de fecha 17 de enero de 2023, la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica los Informes N° 018-2023/MDV-GDUI-SGCPU y N° 001-2023/MDV-GDUI-SGCPU-PME de la Subgerencia de Catastro y Planeamiento Urbano, que contiene el pronunciamiento técnico en relación al pedido formulado por el Gobierno Regional del Callao, respecto al cambio de zonificación del predio denominado: "Urbanización Popular de Interés Social, Proyecto Especial Ciudad Pachacútec Mz. G, Lote 1, Sector F, Grupo Residencial 3, Barrio XIII", el que concluye, entre otros, que:

- La evaluación técnica ha tomado como referencia el Decreto Supremo N° 022-2016-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible de fecha 24 de diciembre de 2016. No obstante, mediante Decreto Supremo N° 012-2022-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible de fecha 05 de octubre de 2022, tiene por objeto establecer disposiciones y procesos sobre el acondicionamiento territorial y la planificación urbano del desarrollo urbano sostenible, regulados en la Ley N° 31313, Ley de Desarrollo Urbano Sostenible. Asimismo, dentro de las Disposiciones Complementarias Transitorias del referido Decreto, en relación al cambio de zonificación, detalla lo siguiente: "Primera. - Cambio de Zonificación en trámite: Los cambios de zonificación que se encuentren en trámite a la fecha de la publicación del presente Reglamento seguirán con el mismo proceso hasta su culminación". Considerando que el expediente data su ingreso el 21 de junio de 2022; se comunica que la evaluación técnica realizada en el presente informe, cumple con lo señalado en la descripción citada anteriormente.
- Habiéndose realizado la revisión técnica y de campo con los descrito en los apartados precedentes, se opina que la PROPUESTA PRESENTADA ES FACTIBLE, coincidiendo con la opinión final según lo señalado en el Informe N° 244-2022/MDV-GDUI-SGCPU-ZASG respecto al cambio de zonificación del predio denominado Urbanización Popular de Interés Social Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, MZ G, Lote 1, Sector F, Grupo Residencial 3, Barrio XIII, inscrito en la Partida Registral N° P01064868, para el desarrollo de actividades relacionadas a zonificación destinada a Educación (E), el cual formaría parte de los servicios públicos complementarios, área destinada a la habitación y funcionamiento de instalaciones para educación y salud, por lo que área materia de evaluación quedaría conformado de la siguiente manera:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

## ACUERDO DE CONCEJO N° 015-2023/MDV-CDV

- Educación (E): Área destinada para el equipamiento educativo. Los planos de zonificación consignarán, Educación Básica (E1), Educación Superior Tecnológica (E2), Educación Superior Universitaria (E3) y Educación Superior Post Grado (E4).
- Finalmente, cabe denotar que el pronunciamiento técnico no es vinculante y este mismo se encuentra sujeto a ser evaluado por la Municipalidad Provincial del Callao y el Concejo Provincial para que aprueba o rechace mediante Ordenanza el cambio de zonificación.



Que, mediante Informe Legal N° 036-2023/MDV-GAJ de fecha 23 de enero de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite a la Gerencia Municipal la opinión legal respecto a la propuesta de cambio de zonificación del predio denominado "Urbanización Popular de Interés Social, Proyecto Especial Ciudad Pachacútec Mz. G, Lote 1, Sector F, Grupo Residencial 3 Barrio XIII", precisando lo siguiente:

- Que, según lo establece la normativa de los párrafos precedentes el Decreto Supremo N° 022-2016-VIVIENDA, Decreto que aprueba el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible, se colige con la competencia que tiene el Gobierno Local para emitir opinión técnica ante los cambios de zonificación propuestos, debiendo precisarse a tenor de las normas expuestas que tal facultad de avocamiento recae sobre la Subgerencia de Catastro y Planeamiento Urbano tal y como lo establece el Reglamento de Organización y Funciones de esta entidad, correspondiendo a la Subgerencia de Catastro y Planeamiento Urbano de esta entidad: "Evaluar e informar sobre la solicitud de cambio de zonificación y uso de suelo, así como proponer el cambio de zonificación de los sectores consolidados del distrito.



Que, mediante medio del Proveído N° 484-2023 de fecha 25 de enero de 2023, la Gerencia Municipal traslada los actuados a la Secretaría General, a efectos de proseguir con el trámite pertinente;



Que, a través del Dictamen N° 001-2023-MDV-CDUI de fecha 10 de febrero de 2023, la Comisión de Desarrollo Urbano e Infraestructura recomienda al pleno del Concejo Municipal, entre otros, lo siguiente:



- **Artículo 1.- APROBAR** la opinión técnica favorable respecto al cambio de zonificación, solicitado por la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Callao, del predio denominado Urbanización Popular de Interés Social, Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, Mz. G, Lote 1, Sector F, Grupo Residencial 3, Barrio XIII, inscrito en la Partida Registral N° P01064868 con un área de 5,223.81 m<sup>2</sup>, de Zona de Recreación Pública (ZRP) a Zonificación destinada a Educación (E).

- **Artículo 2.- EXPEDIR** la Ordenanza Municipal que aprueba la opinión técnica favorable respecto al cambio de zonificación, solicitado por la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Callao, del predio denominado Urbanización Popular de Interés Social, Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, Mz. G, Lote 1, Sector F, Grupo Residencial 3, Barrio XIII, inscrito en la Partida Registral N° P01064868 con un área de 5,223.81 m<sup>2</sup>, de Zona de Recreación Pública (ZRP) a Zonificación destinada a Educación (E).



Que, de conformidad con el numeral 4) del artículo 30° del Reglamento Interno de Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 016-2022/MDV, en concordancia con las Ordenanzas Municipales N° 010 y N° 022-2021/MDV, corresponde a la Secretaría General redactar y suscribir las Ordenanzas, Acuerdos y Resoluciones de Concejo, conjuntamente con el Alcalde;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, el Concejo Municipal, con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, con el Dictamen favorable de la Comisión de Desarrollo Urbano e Infraestructura, así como la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

## ACUERDO DE CONCEJO N° 015-2023/MDV-CDV

ACUERDA:

**ARTÍCULO 1.- APROBAR** el artículo primero del Dictamen N° 001-2023-MDV-CDUI de la Comisión de Desarrollo Urbano e Infraestructura, el cual recomienda al Concejo Municipal **APROBAR** la opinión técnica favorable respecto al cambio de zonificación, solicitado por la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Callao, del predio denominado Urbanización Popular de Interés Social, Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, Mz. G, Lote 1, Sector F, Grupo Residencial 3, Barrio XIII, inscrito en la Partida Registral N° P01064868 con un área de 5,223.81 m<sup>2</sup>, de Zona de Recreación Pública (ZRP) a Zonificación destinada a Educación (E).

**Artículo 2.- APROBAR** artículo segundo del Dictamen N° 001-2023-MDV-CDUI de la Comisión de Desarrollo Urbano e Infraestructura, el cual recomienda al Concejo Municipal **EXPEDIR** la Ordenanza Municipal que aprueba la opinión técnica favorable respecto al cambio de zonificación, solicitado por la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Callao, del predio denominado "Urbanización Popular de Interés Social, Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, Mz. G, Lote 1, Sector F, Grupo Residencial 3, Barrio XIII", inscrito en la Partida Registral N° P01064868 con un área de 5,223.81 m<sup>2</sup>, de Zona de Recreación Pública (ZRP) a Zonificación destinada a Educación (E).

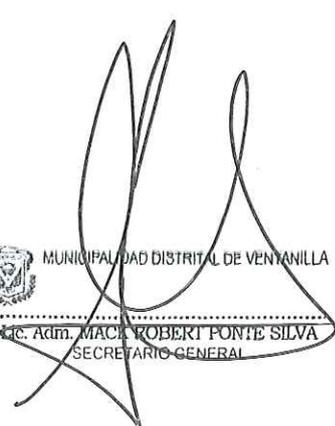
**ARTÍCULO 3.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Subgerencia de Catastro y Planeamiento Urbano y a las demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación del presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

**ARTÍCULO 4.- ENCARGAR** a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Subgerencia de Catastro y Planeamiento Urbano y Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación para los fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
  
.....  
**JHOVINSON HUGO VASQUEZ OSORIO**  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
  
.....  
**Mac. Adm. MAC ROBERT PONTE SILVA**  
SECRETARIO GENERAL